Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA ARANCEL DE EGRESO DE LAS CARRERAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN Nº 3963

ANTOFAGASTA, 30 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante R.E. N°3937, de 25 de noviembre de 2015, se oficializó la creación del valor de arancel de egresado del Centro de Carreras Técnicas, cuyo monto se establecerá anualmente y estará reflejado en las estructura de costos respectivas de cada carrera según versión, el que sea incluirá en todas las carreras en que la actividad de titulación se lleve a cabo en el quinto semestre.

2. Que, mediante oficio VRE Nº 3250, de 13 de noviembre de 2015, de la Vicerrectoría Económica, y REG VRA N° 607/D, de 20 de noviembre de 2015, de la Vicerrectoría Académica se ha solicitado oficializar el arancel de egreso del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, correspondiente al año 2016, por el monto de $100.000.- dicho arancel no se había considerado y deberá ser incluido en las carreras en que la actividad de titulación se lleva a cabo, durante el quinto semestre, a saber: Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas; Técnico de Nivel Superior en Explotación Minera; Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial; Técnico de Nivel Superior en Metalurgia y Técnico en Nivel Superior en Prevención de Riesgos.

3. Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V O:

OFICIALÍZASE el valor de arancel de egreso del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta correspondiente al año 2016, por el monto de $100.000.- el que deberá ser incluido en las carreras en que la actividad de titulación se lleva a cabo, durante el quinto semestre, a saber: Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas; Técnico de Nivel Superior en Explotación Minera; Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial; Técnico de Nivel Superior en Metalurgia y Técnico en Nivel Superior en Prevención de Riesgos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE

MARCELO DÍAZ SANHUEZA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Matrícula y Cobranza
Oficina de Títulos y Grados
CCT
Decretación